

CNMV

REGISTROS OFICIALES

Anotaciones en cuenta

Nº R.O. 16538

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

07 ABR. 2020

REGISTRO DE ENTRADA - M.P.

Nº 2020037164

CONDICIONES FINALES

Cédulas de Internacionalización Serie 1

DEUTSCHE BANK, SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA

500.000.000 euros

Emitida al amparo del folleto de base de valores no participativos registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 18 de julio de 2019 (el “Folleto de Base”) y del suplemento al Folleto Base registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 4 de diciembre de 2019.

El emisor declara que:

- a) Estas condiciones finales (las “**Condiciones Finales**”) deben leerse en relación con el Folleto de Base y el suplemento o suplementos al mismo que pudieran publicarse. A la fecha de estas Condiciones Finales se publicó un suplemento al Folleto de Base con fecha 4 de diciembre de 2019.
- b) El Folleto de Base y su suplemento o suplementos, están o estarán publicados en las páginas web del emisor (www.db.com/spain) y de Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).
- c) A fin de obtener la información completa, deberán leerse conjuntamente el Folleto de Base, su suplemento y las Condiciones Finales.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española, con domicilio social en Madrid, en el Paseo de la Castellana, 18 y con C.I.F. número A-08000614 (el “**Emisor**” o “**Deutsche Bank**”).

D. Marcelino García Ramos y Dña. Amaya Llovet Díaz, actuando como apoderados mancomunados, en virtud de los poderes otorgados por el acuerdo del consejo de administración del Emisor adoptado el 29 de febrero de 2020 y de la junta general de accionistas del Emisor de fecha 13 de febrero de 2017, ambos en nombre y representación de Deutsche Bank, con domicilio profesional en Madrid, en el Paseo de la Castellana, 18, asumen la responsabilidad de la información contenida en estas Condiciones Finales.

D. Marcelino García Ramos y Dña. Amaya Llovet Díaz declaran que, tras comportarse con una diligencia razonable para asegurar que así es, la información contenida en el Folleto, en su suplemento y en estas Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

CONDICIONES GENERALES

1. Naturaleza y denominación de los valores:
 - (a) Cédulas de internacionalización
 - (b) Código ISIN: ES0413320112
2. Divisa de la emisión: Euro
3. Importe nominal y efectivo de la emisión:
 - (a) Nominal: 500.000.000 €
 - (b) Efectivo: 500.000.000 €
 - (c) N° de valores: 5.000
4. Importe nominal y efectivo de los valores:
 - (a) Nominal unitario: 100.000 €
 - (b) Precio de emisión: 100%
 - (c) Efectivo unitario: 100.000 €
5. Fecha de emisión: 15 de abril de 2020
6. Fecha de desembolso: 15 de abril de 2020
7. Fecha de vencimiento: 16 de octubre de 2023
8. Representación de los valores: Anotaciones en cuenta cuyo registro contable corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear).
9. Activos de sustitución (*solo para emisiones de cédulas hipotecarias y de internacionalización*): No
10. Instrumentos financieros derivados vinculados a la emisión (*solo para emisiones de cédulas hipotecarias y de internacionalización*): No

TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN

11. Tipo de interés fijo: N/A
12. Tipo de interés variable: Sí

- (a) Tipo de interés de referencia: Euribor a 3 meses. El tipo de interés de referencia, será redondeado hasta la tercera cifra decimal, bien entendido que, en caso de igualdad en las condiciones que determinan si un redondeo se ha de practicar al alza o a la baja, el importe se redondeará siempre al alza.

El índice de referencia utilizado ha sido elaborado *por European Money Markets Institute*, con sede en Bélgica, inscrita en el registro de administradores e índices de referencia recogido en el artículo 36 del Reglamento (EU) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión.

Si la definición, metodología, fórmula o cualquier otro método de cálculo relacionado con el Euribor fuera modificado (incluyendo cualquier modificación derivado del cumplimiento del Reglamento (UE) 596/2014), dicha modificación será asumida a los efectos del tipo de interés referencia relacionado con el Euribor sin necesidad de modificar los términos del tipo de interés de referencia o notificar a los titulares de las cédulas de internacionalización, ya que las referencias al Euribor se entenderán realizadas al Euribor tal y como sea modificado.

- (b) Margen: 0,85% anual.
- (c) Fecha de fijación del tipo de interés: 2 días hábiles antes de la fecha de inicio de cada periodo de interés
- (d) Página de referencia o fuente de referencia para el tipo de referencia: Reuters EURIBOR 01.

- (e) Evolución reciente del tipo de referencia:

Fecha	EURIBOR a 3 meses
06/04/2020	-0.318
06/03/2020	-0.473
06/02/2020	-0.399
06/01/2020	-0.385

- (f) Fórmula de cálculo:

$$I_i = N_i * r_i * \frac{n_i}{360}$$

En donde:

- I_i = Importe total de los intereses devengados por las cédulas de internacionalización en el Período de Intereses, redondeado a la segunda cifra decimal.
- N_i = Principal de las cédulas de internacionalización al comienzo del período de intereses.
- r_i = tipo de interés de las cédulas de internacionalización anual.
- n_i = Número de días del período de intereses.

(g) Agente de cálculo: Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española

(h) Tipo de interés de sustitución:

En el caso en el que el tipo establecido en el párrafo (a) anterior deje de obtener, publicarse o elaborarse, el Agente de Cálculo determinará, actuando de forma comercialmente razonable y de conformidad con las normas de mercado vigentes en ese momento, un tipo de referencia de sustitución (el “**Tipo de Referencia de Sustitución**”). Dicha determinación podrá incluir un diferencial de ajuste positivo o negativo.

Mientras no se haya determinado un Tipo de Interés de Referencia de Sustitución por parte del Agente de Cálculo, el Tipo de Referencia será igual al último Tipo de Referencia determinado de acuerdo con el párrafo (a) anterior.

(i) Entidades bancarias a efectos del cálculo del tipo de interés de sustitución: N/A

(j) Método de publicación de cualquier sustitución y de cualesquiera cambios que afecten al agente de cálculo: Publicación como información privilegiada o como otra información relevante en la CNMV por parte del Emisor.

(k) Procedimiento de publicación de la fijación de nuevos tipos de interés: Publicación como información privilegiada o como otra información relevante en la CNMV por parte del Emisor.

(l) Base de cálculo para el devengo de intereses: Anual Act/360 (ICMA).

(m) Fecha de inicio y fin de devengo de intereses: A efectos del devengo de intereses de la emisión de cédulas de internacionalización, los pagos de intereses se dividirán en períodos sucesivos de devengo de intereses (en lo sucesivo, cada uno de ellos un “**Periodo de Intereses**”), que incluirán los días

transcurridos entre dos Fechas de Pago consecutivas (incluyendo la primera Fecha de Pago y excluyendo la última). Con carácter excepcional, la duración del primer Período de Intereses comenzará en la Fecha de Desembolso (inclusive) y terminará en la primera Fecha de Pago (exclusive), 15 de julio de 2020.

- (n) Fechas de pago de los cupones: pagaderos trimestralmente, en cada 15 de enero, abril, julio y octubre de cada año, o en caso de no ser un día hábil, el día hábil siguiente (las “**Fechas de Pago**”).

En caso de que cualquiera de las fechas de pago coincida con un día inhábil para TARGET2, se trasladará el pago del cupón hasta el siguiente día hábil, sin que los titulares de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

- (o) Importes irregulares: N/A
- (p) Tipo mínimo: 0%
- (q) Tipo máximo: N/A

13. Cupón cero: N/A

14. Amortización de los valores:

- (a) Fecha de amortización a vencimiento: 16 de octubre de 2023

En caso de que la fecha de amortización coincida con un día inhábil para TARGET2, se trasladará la fecha de amortización hasta el siguiente día hábil, sin que los titulares de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

- (b) Precio de amortización: 100% de su valor nominal
- (c) Amortización parcial: No
- (d) Amortización anticipada a opción del Emisor (*call*): Sí, en caso de Evento Fiscal, Evento Regulatorio o Evento de Elegibilidad.

Fechas: N/A.

Total: Sí

Parcial: Sí, mediante reducción del valor nominal o mediante amortización de valores en autocartera.

Precio 100%

Precio de amortización en caso de Evento Fiscal, Evento Regulatorio o Evento de Elegibilidad: 100%

(e) Amortización anticipada a opción del inversor (*put*): No

15. Cuadro del servicio financiero del empréstito:

Fecha(*)	Pago cupón (€) (**)	Pago principal (€)
15/07/2020	672.388,89	-
15/10/2020	679.777,78	-
15/01/2021	679.777,78	-
15/04/2021	665.000,00	-
15/07/2021	672.388,89	-
15/10/2021	679.777,78	-
17/01/2022	694.555,56	-
19/04/2022	679.777,78	-
15/07/2022	642.833,33	-
17/10/2022	694.555,56	-
16/01/2023	672.388,89	-
17/04/2023	672.388,89	-
17/07/2023	672.388,89	-
16/10/2023	672.388,89	500.000.000

(*) Días hábiles.

(**) Asumiendo el Euribor de -0,318% del 6 de abril 2020.

TIR para el tomador de los valores: TIR: 0.532% (asumiendo el Euribor de -0,318% del 6 de abril 2020).

RATING

16. Rating de la emisión: Moody's Investors Service España, S.A. (7 de abril de 2020) "Aa3".

La agencia de calificación mencionada fue registrada el 31 de octubre de 2011 en el *European Securities and Markets Authority* (ESMA), de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) n° 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre las agencias de calificación crediticia.

DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

17. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión: No existen intereses particulares.

18. Asesores de la emisión: J&A Garrigues, S.L.P.

19. Colectivo de potenciales suscriptores a los que se dirige la emisión: La totalidad de la emisión será suscrita por Deutsche Bank, AG. y en cualquier caso se dirige a clientes profesionales y contrapartes elegibles,

tal y como estos términos se definen en la Directiva 2014/65/EU del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo, relativa a los mercados de instrumentos financieros.

El Emisor declarará que no ha ofrecido, vendido o de otra manera puesto a disposición y que no ofrecerá, venderá o de otra manera pondrá a disposición ninguna de las cédulas de internacionalización a ningún cliente minorista dentro del Espacio Económico Europeo. A los efectos de esta declaración:

- (a) La expresión “inversor minorista” significará una persona que cumple con uno o varios de los siguientes requisitos:
 - (i) es un cliente minorista de acuerdo con el apartado 11) del artículo 4(1) de la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a los mercados de instrumentos financieros y por la que se modifican la Directiva 2002/92/CE y la Directiva 2011/61/UE (“**MIFID II**”); o
 - (ii) es un consumidor de acuerdo con la Directiva 2002/92/UE de 9 de diciembre de 2002 sobre la mediación en los seguros (tal y como sea modificada o reemplazada en cada momento, la “**Directiva de Mediación de Seguros**”), en tanto que tal consumidor no tenga la condición de cliente profesional de acuerdo con el apartado 10 del artículo 4(1) de MIFID II; y
- (b) la expresión “ofrecer” incluye la comunicación de cualquier forma y por cualquier medio de suficiente información sobre los términos de la oferta y las cédulas hipotecarias a ser ofrecidas de forma que se permita al inversor decidir adquirir o suscribir las cédulas de internacionalización.

- 20. Importe de suscripción mínimo / máximo: N/A
- 21. Periodo de solicitud de suscripción: N/A
- 22. Tramitación de la suscripción: directamente a través del Emisor.
- 23. Forma de hacer efectivo el desembolso: transferencia
- 24. Restricciones a la colocación en otras jurisdicciones: N/A
- 25. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: N/A

INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

- 26. Agente de pagos: Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española
- 27. Agente de cálculo: Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española
- 28. Depositario: N/A

29. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión TARGET2.

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE CÉDULAS

30. Esta emisión se realiza en virtud de los acuerdos de la Junta General de Accionistas de la Sociedad de fecha 13 de febrero de 2017 y del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 29 de febrero de 2020, los cuales se encuentran vigentes a la fecha de estas Condiciones Finales.

31. Representación de los tenedores de los valores: N/A

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

32. Sí. AIAF Mercado de Renta Fija

Estas Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

33. La liquidación y compensación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR). Asimismo, el Emisor se ha comprometido a facilitar la liquidación y compensación de los valores a través de los sistemas internacionales gestionados por Euroclear Bank SA/NV y/o Clearstream Banking, S.A. para los inversores que lo soliciten.

34. Entidades de contrapartida y obligaciones de liquidez: N/A

35. Otros mercados regulados en los que el Emisor tiene admitidos valores iguales a los de esta emisión: N/A

5. OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL

36. Gastos de la oferta y/o admisión:

(a) Comisiones: 0

(b) Gastos CNMV, AIAF e IBERCLEAR: 66.706 €

(c) Otros: 20.000 €

(d) Total gastos de la emisión: 86.706 €

37. País donde tiene lugar la oferta u ofertas públicas: España

38. País donde se solicita la admisión a cotización en uno o varios mercados regulados: España

En Madrid, a 7 de abril de 2020.

Firmado:

Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española



Marcelino García Ramos

Amaya Llovet Díaz